

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

SOTO DEL REAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, aprobó la modificación de la ordenanza municipal de creación, modificación y supresión de ficheros.

Transcurrido el plazo de un mes de exposición pública, contado desde el 13 de enero hasta el 13 de febrero de 2016 (ambos incluidos); efectuada mediante anuncios publicados en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 9, de 12 de enero de 2016, sin que durante el mismo se presentasen reclamaciones o sugerencias, dicho acuerdo se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo definitivo podrá interponerse, con carácter previo, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la misma, a continuación se inserta el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la ordenanza aprobada.

ANEXO

Con fecha 20 de febrero de 2012, se publicó anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por el que se aprobaba inicialmente la ordenanza municipal de creación, modificación y supresión de ficheros y se sometía a información pública durante treinta días. Por lo que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no constando reclamaciones en relación con el citado expediente, el acuerdo se entiende definitivamente aprobado.

Con fecha 4 de abril de 2014 fue publicada la ordenanza municipal de creación, modificación y supresión de ficheros íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente.

En virtud de lo expresado, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma:

Primero. *Inscripción.*—Modificar la ordenanza de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal del Ayuntamiento de Soto del Real, procediendo a la incorporación del alta del fichero indicado en el anexo I del presente acuerdo.

Segundo. *Medidas de seguridad.*—Los ficheros que se recogen en el anexo I del presente decreto se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Tercero. *Publicación.*—De conformidad con lo acordado, se ordena que la presente modificación de la ordenanza sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Registro.*—En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de

Protección de Datos en el plazo de treinta días, desde la publicación de esta ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto. *Entrada en vigor.*—La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Creación, modificación y supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal.

ANEXO I

DECLARACIONES DE CREACIÓN DE NUEVOS FICHEROS

Expediente número OCF-2015/01.

1. Responsable del fichero:
 - Responsable del fichero: Ayuntamiento de Soto del Real. Concejalía de Cultura.
 2. Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:
 - Nombre de la oficina: Biblioteca.
 3. Nombre y descripción del fichero:
 - Nombre del fichero: VIDEOVIGILANCIA BIBLIOTECA.
 4. Sistema de tratamiento:
 - Sistema de tratamiento: automatizado.
 5. Sistema de información:
 - Sistema de información: grabación mediante cámaras de vigilancia.
 6. Nivel de medidas de seguridad:
 - Nivel de seguridad: básico.
 7. Tipos de datos, estructura y organización del fichero:
 - Datos especialmente protegidos: ...
 - Datos de infracciones: ...
 - Datos de carácter identificativo: ...
 - Otros tipos de datos: imagen/voz.
 8. Finalidad y usos del fichero:
 - Descripción de la finalidad: vigilancia interna de accesos a la biblioteca municipal.
 - Tipificación de la finalidad: videovigilancia.
 9. Origen y procedencia de los datos:
 - Origen: el propio interesado o su representante legal.
 - Colectivos: ciudadanos y personas que acceden a las dependencias de la biblioteca.
 10. Procedimiento de recogida de datos:
 - Procedimiento de recogida: voluntario.
 - Soporte utilizado: videocámaras.
 11. Cesión o comunicación de datos:
 - Destinatarios: órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad.
- Transferencia internacional: ...

Soto del Real, a 15 de febrero de 2016.—El alcalde, Juan Lobato Gandarias.

(03/5.807/16)

